## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

#### de 26 de agosto de 2004

que modifica la Decisión 2003/526/CE por lo que respecta a la finalización de las medidas de control de la peste porcina clásica aplicadas en el Sarre, Alemania, y a la ampliación de la zona de Eslovaquia en la que se aplican medidas de control de la peste porcina clásica

[notificada con el número C(2004) 3241]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/625/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior (¹), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 10,

### Considerando lo siguiente:

- (1) En respuesta a la aparición de peste porcina clásica en determinados Estados miembros, la Comisión ha adoptado, entre otras cosas, la Decisión 2003/526/CE, de 18 de julio de 2003, sobre medidas de protección contra la peste porcina clásica en determinados Estados miembros (²), en la que se establecieron una serie de medidas adicionales de control de la enfermedad.
- (2) La situación de la peste porcina clásica en el Sarre, Alemania, ha mejorado ostensiblemente. Por tanto, deberían dejar de aplicarse las medidas tomadas con arreglo a la Decisión 2003/526/CE en relación con el Sarre.
- (3) Se ha detectado recientemente un caso de peste porcina clásica en jabalíes en el Distrito de Lučenec, en Eslovaquia, una zona que no estaba anteriormente afectada por la enfermedad.
- (4) Por tanto, debería modificarse la Decisión 2003/526/CE en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

El anexo de la Decisión 2003/526/CE quedará modificado como sigue:

- 1) En el punto 1, correspondiente a Alemania, de la parte I, se suprimirá el apartado C, correspondiente al Sarre.
- 2) El texto de la parte II se sustituirá por el texto siguiente:

# «Zonas de Eslovaquia mencionadas en los artículos 2, 3, 5, 7 y 8:

Administraciones veterinarias y alimentarias del distrito de Trnava (con los distritos de Piešťany, Hlohovec y Trnava); Levice (con el distrito de Levice); Nitra (con los distritos de Nitra y Zlaté Moravce); Topoľčany (con el distrito de Topoľčany); Nové Mesto nad Váhom (con el distrito de Nové Mesto nad Váhom); Trenčín (con los distritos de Trenčín y Bánovce nad Bebravou); Prievidza (con los distritos de Prievidza y Partizánske); Púchov (con los distritos de Púchov e Ilava); Žiar nad Hronom (con los distritos de Žiar nad Hronom, Žarnovica y Banská Štiavnica); Zvolen (con los distritos de Zvolen y Detva); Banská Bystrica (con los distritos de Banská Bystrica y Brezno); y Lučenec (con los distritos de Lučenec y Poltár).».

#### Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de agosto de 2004.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

<sup>(</sup>¹) DO L 224 de 18.8.1990, p. 29; Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2002/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 315 de 19.11.2002, p. 14).

<sup>(2)</sup> DO L 183 de 22.7.2003, p. 46; Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2004/375/CE (DO L 118 de 23.4.2004, p. 72).